

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

# **Pobre=delincuente, la ecuación de un sistema que no puede ver más allá de sus prejuicios. A propósito del caso Cristina Vázquez.**

Herlax, María Emilia.

Cita:

Herlax, María Emilia (2022). *Pobre=delincuente, la ecuación de un sistema que no puede ver más allá de sus prejuicios. A propósito del caso Cristina Vázquez. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/878>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/yW9>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# POBRE=DELINCUENTE, LA ECUACIÓN DE UN SISTEMA QUE NO PUEDE VER MÁS ALLÁ DE SUS PREJUICIOS. A PROPÓSITO DEL CASO CRISTINA VÁZQUEZ

Herlax, María Emilia

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología. La Plata, Argentina.

## RESUMEN

En la presente ponencia se intentó analizar ciertos estereotipos que se fueron construyendo e instalando para criminalizar a un sector preciso de la población: los marginales, respecto del poder central. Para ello, se hizo alusión al Documental Fragmentos de una amiga desconocida, sobre el caso de Cristina Vázquez, una joven de 19 años, que en el 2001 fue injustamente acusada y privada de su libertad por un crimen que no cometió: el asesinato de quien era su vecina. En este documental se pudo observar las operaciones de los medios de comunicación y del sistema penal para justificar tal acusación, a través de discursos positivistas y sexistas que parten de la idea de que “peligroso se nace”: por la condición social, el aspecto físico, los hábitos, entre otros calificativos. De esta manera, se estigmatiza, criminaliza, margina y vulnera a ciertos sectores de la población por portar determinados estereotipos, como “pobre” y “chorro”. Estudiar los recorridos sociohistóricos de estos significantes, entendidos como estigmas, pretende promover una reflexión para comenzar a pensar cómo entendemos la realidad en la que vivimos y que ello nos invite a posicionarnos críticamente frente a lo instituido (Lourau, 1970) con la posibilidad de construir un contra-discurso.

## Palabras clave

Criminalización pobreza - Discurso dominante - Estigmas - Vulnerabilidad psicosocial

## ABSTRACT

POOR = DELINQUENT. THE EQUATION OF A SYSTEM THAT CANNOT SEE BEYOND IT'S PREJUDICES. ABOUT THE CASE OF CRISTINA VÁZQUEZ

In this paper we will try to analyze certain stereotypes built and installed to criminalize a specific segment of the population: the marginal, in relation to status quo. For that purpose, we will refer to the documentary Fragmentos de una amiga desconocida, which shows Cristina Vazquez's life, a nineteen-year-old woman unfairly accused and deprived of freedom for a crime she had not committed: her neighbour's murder. In the mentioned documentary we can easily observe the manipulation of the media and the criminal justice system to justify such accusation. Through a positivist and sexist discourse with the underlying idea that

the social and economic factors determine who is criminal and who is not, there is a tendency to put the blame always in the poor. By this manner, the most vulnerable population groups are stigmatized and criminalized for bearing certain stereotypes, such as “pobre” and “chorro”. By studying the sociohistorical background of these concepts “pobre” y “chorro”, we intend to promote reflection on our understanding of the reality we live in, thus encouraging critical thinking against the established order (Lourau, 1970) and creating the possibility of a new and more humanistic discourse.

## Keywords

Criminalization of poverty - Dominant discourse - Stigmas - Psychosocial vulnerability

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se intentó realizar un análisis sobre la criminalización de la pobreza, a partir de un breve recorrido teórico-conceptual, para visibilizar cómo se fueron construyendo e instalando ciertos estereotipos para criminalizar a un sector preciso de la población: los marginales, respecto del poder central. O “los nadies”, como diría Galeano (1989).

Se hizo alusión al Documental *Fragmentos de una amiga desconocida*, sobre el caso de Cristina Vázquez, una joven de 19 años, que en el 2001 fue injustamente acusada y privada de su libertad por un crimen que no cometió: el asesinato de quien era su vecina.

En este documental, se pueden observar las operaciones de los medios de comunicación, junto con las del sistema penal, para justificar tales acusaciones. Todo ello, a través de discursos que parten de la idea de que “peligroso se nace”: por la condición social, el aspecto físico, los hábitos, entre otros calificativos. Es decir, discursos con un fuerte sesgo positivista y, a su vez, con aspectos vinculados a los roles asignados a los géneros.

También se realizó una entrevista a Alicia Rivas, periodista que radica en Misiones y que conoció a Cristina porque milita en la cárcel de mujeres de Posadas desde el 2011. A su vez, fue una de las personas que acompañó a Cristina durante la última parte del proceso judicial y luego de haber recuperado su libertad.

Con este material, se intentó demostrar las marcas subjetivas que el etiquetamiento produjo en la persona criminalizada y

detenida, como así también en su entorno cercano, directo e indirecto.

Estudiar los recorridos sociohistóricos de estos significantes, entendidos como estigmas, pretende promover una reflexión para comenzar a pensar por quiénes somos hablados, a qué responden nuestras ideas sobre ciertas situaciones, cómo entendemos la realidad en la que vivimos y que ello nos invite a posicionarnos críticamente frente a lo instituido (Lourau, 1970) con la posibilidad de construir un contra-discurso.

También se reflexionó sobre la responsabilidad del Estado en estas situaciones, donde no sólo fueron vulnerados los derechos de Cristina, sino que no recibió un acompañamiento adecuado, luego de que la Corte Suprema de Justicia la absolviera y recuperara su libertad. Ésto, de acuerdo a las conclusiones de esta investigación, se consideró como una de los motivos por los cuales fue encontrada muerta, con signos de suicidio.

Otra de las conclusiones a la que se arribó durante la producción de este trabajo fue que la portación de estereotipos, es suficiente para ser captado por el sistema penal, erigiéndose en una suerte de criminalización secundaria. Esta selectividad criminalizante por portación de estereotipo, se afirma en la ecuación “pobre=delincuente”, en la cual los medios de comunicación juegan un rol importante en la construcción y difusión del mismo. Esta operación de criminalización de la pobreza, construye subjetividad tanto en la comunidad en general como en quienes portan esos estereotipos en particular.

## DESARROLLO

“El relato único crea estereotipos, y el problema con los estereotipos no es que sean falsos, sino que son incompletos. Convierten un relato en el único relato” (p. 9) cuenta Chimamanda Ngozi Adichí en *El peligro de la historia única*.

Además, sostiene que la consecuencia de la única historia, es que roba la dignidad de los pueblos, dificulta el reconocimiento de la igualdad humana y enfatiza la diferencia.

Es decir, lo que sabemos sobre la realidad, está establecido por el discurso dominante. Discurso que comprende a la ideología que vence a los demás discursos y prácticas sobre las distintas maneras de estar en sociedad. Esta ideología pretende -y logra- instalar un modelo único de entender el mundo, para excluir, estigmatizar, criminalizar todo lo que quede por fuera de él.

Así es como se muestra a una comunidad como una cosa, una sola cosa, una y otra vez, hasta que se convierte en eso. Es el proceso de producción de subjetividad, al que Silvia Bleichmar (2009) define como

aquellos aspectos que hacen a la construcción social del sujeto, en términos de producción y reproducción ideológica y de articulación con las variables sociales que lo inscriben en un tiempo y espacio particulares desde el punto de vista de la historia política. (p. 4)

Zaffaroni (2012), en una entrevista a *Primera Fuente* cuenta que, en nuestra región, el poder punitivo llegó de la mano del colo-

nizador. Al colonizado se lo obligaba a trabajar, se lo explotaba, bajo la convicción de que los indios eran seres inferiores.

Es por esto que la criminología, a fines del siglo XIX y principios del XX, consideraba que los peligrosos respondían a ciertas características étnicas (aborígenes y negros). Por lo tanto, la función del derecho penal era la de limpiar a la sociedad de la infección de los peligrosos. El entrevistado expresa que este paradigma, continuó instalándose con Lombroso, quien consideraba que todos los habitantes de los pueblos colonizados tenían fisonomías análogas a las de algunos criminales natos que existieron en las sociedades centrales colonizadoras. “Porque eran menos evolucionados” concluye Zaffaroni.

“Vinieron. Ellos tenían la Biblia y nosotros teníamos la tierra. Y nos dijeron: ‘Cierren los ojos y recen’. Y cuando abrimos los ojos, ellos tenían la tierra y nosotros teníamos la Biblia”. Esta cita de Eduardo Galeano, en su libro *Las Venas Abiertas de América Latina*, permite ilustrar cómo la colonización impuso e impone los modos de ser, pensar, vivir en el mundo.

En esta línea, Lander (2000) manifiesta que “los diferentes discursos históricos (evangelización, civilización, la carga del hombre blanco, modernización, desarrollo, globalización) tienen todos como sustento la concepción de que hay un patrón civilizatorio que es simultáneamente superior y normal” (p. 11).

El autor propone que ésto es posible gracias a los saberes eurocéntricos que “... han legitimado la misión civilizadora/normalizadora a partir de las deficiencias -desviaciones respecto al patrón normal de lo civilizado- de otras sociedades” (p. 11). Que estos saberes cobren carácter universal, según el autor, da como resultado que las demás culturas y pueblos se estudien a partir de la experiencia moderna occidental, con el resultado de contribuir a que se continúe ocultando y subordinando experiencias o expresiones culturales que no corresponden con este ‘deber ser’.

Las sociedades occidentales modernas crean la ilusión de ser la imagen de futuro para el resto del mundo, el modo de vida al cual se llegaría naturalmente si no fuese por los obstáculos representados por su composición racial inadecuada, su cultura arcaica o tradicional, sus prejuicios mágico religiosos (Lander, 2000).

Para la reproducción del orden social imperante y la ideología de los poderosos, la figura del delincuente, es necesaria. Por eso, cada sociedad, de acuerdo con sus intereses, va a crear y sostener el criminal que le es funcional.

Los programas informativos son uno de los mayores responsables para que la sociedad consienta y reproduzca ésto, acompañados por ficciones, documentales, series, películas.

¿Cuántas veces se ha escuchado la frase “que se pudran en la cárcel”? Que pareciera mostrar que lo que se espera, no es justicia, sino venganza. Este deseo se profundiza y se satisface en los materiales audiovisuales sobre los contextos de encierro que giran en torno a los mismos tópicos: sangre, violación, sexo, violencia, erotismo, ambición, muerte. Ignorando todo lo que su-

cede dentro de las cárceles.

Los noticieros son los encargados de la reproducción de estereotipos, al elegir qué contenidos difundir y de qué manera hacerlo, apelando a las sensibilidades de las personas para moldear con mayor facilidad las ideas respecto a la delincuencia y la pobreza.

Rodríguez (2004) expresa que “los únicos datos cuantificables que tenemos sobre la criminalidad y acerca de cómo la delincuencia ha encontrado nuevas prácticas, son los que aportan los titulares de la prensa” y manifiesta que, producto de estos titulares, se ha creado una paranoia generalizada en la población que decanta en la criminalización de la pobreza.

El resultado es la siguiente afirmación: todo pobre es considerado delincuente o potencial delincuente. De esta manera, la presunción de inocencia, que indica que nadie es culpable hasta que haya una sentencia firme que así lo demuestre, como se detalla en el artículo 18 de nuestra Constitución Nacional, parece ser modificada por *todo pobre es delincuente o potencial delincuente, hasta -o aunque- se demuestre lo contrario*.

Esto puede observarse en el documental *Fragmentos de una amiga desconocida*. La prensa presentó el hecho, con títulos como “la reina del martillo”, exponiendo la vida personal de Cristina donde se la declaró culpable, sin pruebas.

No sólo la prensa difamó a Cristina. El Observatorio de Pensamiento Penal (2019) manifestó que “en la sentencia se acusa a Cristina de tener un estilo de vida *“promiscuo y marginal”* (fs. 48), ser *“adicta a la marihuana”* (fs. 49); *“tener como modo de vida cometer delitos contra la propiedad para obtener dinero a los fines de adquirir -entre otros- estupefacientes y, así, satisfacer sus adicciones”* (fs. 51) -no poseía antecedentes penales-; tener padres desinteresados (fs. 55); ser *“mentirosa”* (fs. 70).”

De esta manera se logró construir una imagen negativa de ella, presentándola como una joven desinteresada, inmersa en el consumo de drogas y con una familia ausente. Serie de atributos que la convirtieron en alguien capaz de matar para satisfacer su adicción.

El OPP (2019) sostiene que “se la juzga desde la imagen de mujer joven que los jueces y juezas trazan desde su despacho, cuando lo que se debía juzgar era una acción, que, por otra parte, no se probó.” Ésto es lo que se entiende como “derecho penal de autor” (Zaffaroni, 2006), un modo de clasificar el delito utilizado por el paradigma positivista.

Este paradigma entiende al delito como el síntoma de una inferioridad moral, biológica o psicológica donde el acto es sólo una lente que permite ver una característica del autor. El delito es el signo que revela la necesidad de que el sistema penal investigue y reproche toda la vida pecaminosa del autor y la pena debe adecuarse al grado de perversión pecaminosa que haya alcanzado su vida. Por lo tanto, no se juzga el acto sino la persona, es decir, no lo que hizo sino lo que se supone que es (Zaffaroni, 2006).

Estos planteos degradan a la víctima, que no es tenida en

cuenta, y degradan, a su vez, al criminalizado como ser inferior (Zaffaroni, 2006).

En oposición al derecho penal de autor, se encuentra “el derecho penal de acto”, según el cual, el delito es una infracción o lesión jurídica donde el desvalor se agota en el acto mismo. Es decir, se lo considera como un conflicto que produce una lesión jurídica, provocado por un acto humano como decisión autónoma de un ente responsable (persona) al que se le puede reprochar. Como se debería haber intervenido en este caso -y en todos-.

Zaffaroni (2005) sostiene que “todos nos vamos haciendo un poco como nos ven y nos demandan los demás, es decir, no sólo tenemos una apariencia externa, sino que la internalizamos o asumimos y acabamos comportándonos conforme a ella” y plantea que “eso también sucede con el estereotipo criminal, especialmente cuando el portador tiene caracteres de una personalidad lábil (débil) y resulta más fácilmente maleable.”

La portación de estereotipos, es suficiente para ser captado por el sistema penal, erigiéndose en una suerte de criminalización secundaria. Esta selectividad criminalizante por portación de estereotipo, se afirma en la ecuación “pobre=delincuente”, en la cual, los medios de comunicación, juegan un rol importante en la construcción y difusión del mismo. Esta operación de criminalización de la pobreza, construye subjetividad tanto en la comunidad en general como en quienes portan esos estereotipos en particular.

Ser joven, mujer, pobre y vivir cerca de donde ocurrió el hecho, fueron las pruebas suficientes para acusar, criminalizar, perseguir y culpar a Cristina Vázquez de un delito que no cometió. Desde ese día, sufrió todo tipo de agravios. Se permitió no sólo que se la acusara, y de esa manera ser etiquetada como “la loca del martillo” en su comunidad, sino que también se convirtió en el blanco de múltiples injurias hacia su persona.

Alicia Rivas cuenta que Cristina era muy consciente de que lo que le estaba pasando era absolutamente injusto y entendía con mucha crudeza cómo funcionaba ese sistema. Había perdido la ingenuidad: “a ellos -por los jueces- no les importa”. Sabía que necesitaban un culpable y ella calzaba justo, era la presa fácil. ““No importa si soy culpable o no”, eso lo decía con mucha claridad”, Continúa la periodista.

“Al recuperar la libertad, Cristina no tuvo ningún tipo de acompañamiento integral.” continúa Carbajal. Cecilia fue quien encontró a Cristina muerta, con signos de suicidio.

A su vez, Cecilia, que estuvo detenida por un tiempo en la misma Unidad Penitenciaria que Cristina, cuenta que si lloraban, las medicaban con sedantes como clonazepan y trapax. “Por todo nos medicaban”.

Por su parte, Magda Hernández, directora del documental *Fragmentos de una amiga desconocida*, le comenta a Carbajal (Página12, 2020): “En el penal tenía episodios de ansiedad y la empastillaban. Cuando salió de la cárcel quiso dejar todas esas

pastillas. Necesitaba psicóloga, psiquiatra, necesitaba un acompañante terapéutico, un tratamiento integral”.

“Estaba peleando con las secuelas del consumo de la medicalización de la cárcel” comenta Alicia Rivas, que construyó un vínculo con ella cuando recuperó su libertad. “Estaba intentando dejar todo eso sola, quería dejar todo lo que la unía a la cárcel”. ¿Cuál es el acompañamiento que reciben las personas privadas de su libertad en materia de salud mental? La respuesta a la ansiedad, a la angustia, a todo lo que puede despertar el encierro ¿son psicofármacos? ¿La prescripción de estas drogas, está justificada? ¿Reciben otro tipo de tratamiento? ¿Está acompañado por un tratamiento integral o sólo se callan los síntomas? “En el penal una forma de controlarlas, son los psicofármacos”, cuenta Alicia.

Se entiende y se desea que el nombre de Cristina Vázquez pueda ser el punto de partida para que el sistema judicial reciba, de una vez por todas, una revisión y una adecuada modificación, donde los requisitos para acusar una persona no estén atravesados por una lógica positivista, que entienda el delito como derecho penal de autor, sino que, por el contrario, sea desde una perspectiva humanista, que se encargue fundamentalmente de garantizar derechos, no de continuar vulnerándolos, que no promueva la discriminación de clase, ni de género, como en este caso, ni de ningún otro tipo.

Como plantea Gusis (2020), visibilizar estas cuestiones, desde un posicionamiento crítico con perspectiva de género y aspirando al amplio cumplimiento de los derechos humanos, permitirá pensar herramientas para modificar el status quo en torno la criminalización selectiva de mujeres por su estilo de vida.

De todos modos, se dificulta creer en la posibilidad de un cambio efectivo del Sistema Judicial, cuando los jueces que condenan a un inocente, desde sus prejuicios, en vez de recibir una revisión de su accionar, son premiados. Como la fiscal Liliana Picazzo que acusó a Cristina y actualmente es integrante del Tribunal Superior de Justicia.

Los medios masivos de comunicación también deben sufrir una profunda modificación, que esté acompañada por un compromiso social sobre lo que desean comunicar.

La decisión de escribir estas líneas, es política. Y el hecho de hacerlo desde la perspectiva desde la que se pensó, también. Porque se entiende que todo lo sucedido con Cristina, también es político. Incluso su muerte. Por eso es necesario que se conozca su historia, para reflexionar sobre los discursos que nos atraviesan y nos hacen caer en prejuicios y estigmatizaciones y, sobre todo, para que las cárceles de Argentina dejen de estar habitadas por Cristinas, Cecílias y Omares, en otras palabras, por los clientes que el sistema penal tiene más a mano para encerrar y, por el contrario, que el cumplimiento de una condena sea juzgado por los hechos, no por los rostros.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bleichmar, S. (2009) “Producción de subjetividad y constitución del psicoanálisis”. En *el desmantelamiento de la subjetividad estallidos del yo*. Buenos Aires: Editorial Topia.
- Carbajal, M. (2020, Agosto) *La historia de Cristina Vázquez, la inocente que estuvo 11 años presa*. Argentina <https://www.pagina12.com.ar/288166-la-historia-de-cristina-vazquez-la-inocente-que-estuvo-11-an>
- Coolican, H. (2005) *Métodos de investigación y estadística en Psicología*. México: El manual moderno.
- Doberti, J. (2020, Diciembre) *¿De dónde viene la palabra?* Argentina <https://lobosuelto.com/de-donde-viene-la-palabra-julian-doberti/#:~:text=Alguna%20vez%20le%20preguntaron%20a,siempre%20hablan%20de%20otra%20cosa>.
- Documental *Fragmentos de una amiga desconocida* <https://play.cine.ar/INCAA/produccion/5863> (2019)
- Dominguez Lostaló, J. (2011) *Desarrollo Humano en Comunidades Vulnerables*. El método de la Clínica de la Vulnerabilidad Psicosocial. Programa de Trabajo Comunal Universitario (1995-2002) Programa PIFATACS Cátedra de Psicología Forense, Facultad de Psicología, UNLP. Buenos Aires: Editorial koyatun.
- Feminacida (2020) *Encontraron sin vida a Cristina Vázquez*. Argentina <https://www.facebook.com/feminacida/photos/encontraron-sin-vida-a-cristina-v%C3%A1zquez-cristina-v%C3%A1zquez-ten%C3%ADa-19-a%C3%B1os-cuando-la-a/4519525588088250/>
- Fressard, O. (2005) *El imaginario social o la potencia de inventar de los pueblos*. Francia: Sciences de l’homme et Sociétés
- Galeano, E. (1971) *Las venas abiertas de América Latina*. Uruguay: Siglo XXI.
- Galeano, E. (1989) “Los nadies”. En *El libro de los abrazos*. Uruguay: Siglo XXI.
- Gusis, G. (2020) “Análisis de la criminalización selectiva de mujeres en función de estereotipos de género. A propósito del caso Cristina Vázquez”. En *Poder Patriarcal y Poder Penal*. Buenos Aires: Ediar.
- Lander, E. (2000) “Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntrico”. En *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO.
- Lourau, R. (1970) *El análisis institucional*. Argentina: Amorrortu.
- Mitre, J. (2018) *El analista y lo social*. Buenos Aires: Grama ediciones.
- Ngozi Adichi, C. (2018) *El peligro de la historia única*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Observatorio de Derecho Penal (2019, Julio) *Las claves de la inocencia de Cristina Vázquez*. Argentina <http://www.observatorioapp.org/2019/07/las-claves-de-la-inocencia-de-cristina-vazquez/>
- Página12 (2022, Enero) *Soledad Acuña, el claro rostro de la discriminación*. Argentina <https://www.pagina12.com.ar/396463-soledad-acuna-el-claro-rostro-de-la-discriminacion-social>
- Rodriguez, M. (2004) *El capitalismo arremete: criminalización de la pobreza*. Buenos Aires: CLACSO.
- Villarruel, D. (2014) *La (in)justicia mediática*. Buenos Aires: Sudamericana.



Zaffaroni, E. (2012, Mayo) *Detrás del reclamo de leyes penales más duras están los intereses de los grupos de poder*. Argentina <http://www.primerafuente.com.ar/noticia/182288-detras-del-reclamo-de-leyes-penales-mas-duras-estan-los-intereses-de-los-grupos-de-pode>

Zaffaroni, E. (1993) *La Estructura del Poder Mundial y el Saber (Cap. 2) En Criminología, aproximación desde un margen*. Colombia: Editorial Temis.

Zaffaroni, E., Alagia, A., Slokar (2005) *Manual de Derecho Penal. Parte General. Capítulos escogidos*. Buenos Aires: Ediar.